San José, 30 de junio de 2021

N° 5771-2021

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señor**

**Lic. Luis Rodríguez Cruz, Juez Coordinador**

**Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial**

**de la Zona Atlántica**

**Estimado señor:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 47-2021 celebrada el 08 de junio de 2021,** que literalmente dice:

“**ARTÍCULO L**

**Documento N° 4929-2021**

El ingeniero Dixon Li Morales, Jefe interino de Proceso de Ejecución de las Operaciones de la Dirección de Planificación, en oficio N° 539-PLA-EV-MI-2021 del 14 de mayo del 2021, informó lo siguiente:

“En atención al oficio 3750-21, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión 26-21 del 6 de abril del 2021, artículo LXXIX, donde se indica a la Dirección de Planificación que, en el plazo de 10 días hábiles, rinda el informe solicitado en sesión 95-2020, del 2 de octubre del 2020, artículo XLI, en el que se conoció el estudio 1433-PLA-OI-2020, relacionado con el Rediseño de Procesos del Tribunal Penal de Limón; le remito el informe suscrito por la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación y del Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional.”

-0-

En atención del acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 26-2021 del 6 de abril del 2021, artículo LXXIX, en el cual solicitó a la Dirección de Planificación que en el plazo de 10 días hábiles, rindiera el informe solicitado en sesión 95-2020 del 2 de octubre del 2020, artículo XLI, donde conoció el informe 1433-PLA-OI-2020 de la Dirección de Planificación relacionado con el Rediseño de Procesos del Tribunal Penal de Limón y donde autorizó la propuesta de estructura ordinaria para operar en el citado Tribunal, la cual tiene la limitación que solamente cubre en un 83% la entrada mensual, pero a partir del Rediseño del servicio de Flagrancia puede llegar a tener una capacidad de cubrir un 104% de la entrada de asuntos. A esos efectos, -entre otros puntos- tomó el siguiente acuerdo:

*“(…)* ***8.)*** *La Dirección de Planificación deberá cumplir con lo siguiente:* ***a)*** *Dar seguimiento de manera mensual por medio de la matriz de indicadores a la carga de trabajo a efecto de valorar los ajustes pertinentes en las colaboraciones de los asuntos ordinarios, lo cual durante los primeros seis meses de implementado el rediseño será realizado por la Profesional responsable del modelo penal y posteriormente se realizará por el Equipo de Trabajo del modelo de sostenibilidad implementado en ese Circuito Judicial.* ***b)*** *Monitorear la cantidad de asuntos nuevos que ingresan por la vía de Flagrancia durante la jornada diurna.* ***c)*** *Dar acompañamiento a la estandarización de ubicaciones y tareas electrónicas del Escritorio Virtual”.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **NOMBRE** | **Puesto** |
| **Aprobado por:** | Inga. Elena Gabriela Picado González e Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar | Jefa a.i. Subproceso de Evaluación y Jefe a.i. Subproceso de Modernización |
| **Visto Bueno** | Ing. Dixon Li Morales | Jefe a.i. Proceso de Ejecución de las Operaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORMACIÓN GENERAL:** | |
| **Código:** | 0110--PLA-P06 |
| **Proyecto:** | Rediseño de Procesos en Circuito Judiciales |
| **Director:** | Comisión de la Jurisdicción Penal |
| **Elaborado por:** | Licda. Arelys Hernández Ovares y Licda. Victoria María Martínez Castillo |
| **Patrocinador:** | Consejo Superior |
| **Referencias relacionadas:** | **1031-2021,** 24-2021, 1549-2018 |

1. **Antecedentes**

* La Dirección de Planificación elaboró el informe técnico 1299-PLA-2015, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 83-15 del 17 de septiembre de 2015, artículo XXXIX, donde plantea una reestructuración del Tribunal de Juicio de Limón.
* Por otra parte, la Auditoria Judicial bajo el oficio 259-66-SAO-2016, emitió el informe *“Estudio Operativo de los Tribunales Penales*, en el cual dentro de sus principales aspectos destacan la necesidad de tener una uniformidad en controles existentes y en la estandarización de procesos.

* Consecuentemente, la Corte Plena en sesión 15-16, artículo XVII, aprobó el estudio operativo en los Tribunales Penales del país y con base a esto, el Despacho de la Presidencia diseña en conjunto con la Dirección de Planificación el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, este proyecto a su vez fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 71-17 del 1 de agosto del 2017, artículo CXI, en el mismo se realiza una visita a todos los Tribunales de Juicio, Secciones de Flagrancia y Juzgados Penales del país, con el fin de obtener un diagnostico general de la situación actual en esta oficinas, así como la estandarización de agendas de señalamiento.
* Luego la Dirección de Planificación con el liderazgo del Despacho de la Presidencia diseñó el proyecto de mejora integral del proceso penal, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 71-17, del 1 de agosto del 2017, artículo CXI, donde se aprobó un abordaje de la materia penal y se programó una visita al Tribunal de Limón en septiembre de 2017, de manera conjunta entre el despacho de la Presidencia y la Dirección de Planificación. Como producto de la visita se diseñó un plan remedial para reducir la mora judicial de ese Tribunal, que se basaba en el incremento de dictado de sentencias unipersonales, a través de la dotación de una batería de tres juezas o jueces y su personal de apoyo, informe 1541-PLA-2017, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 100-2017, artículo LI, esta estructura fue implementada en febrero del 2018.
* El Consejo Superior en sesión 2-10 del 10 de enero del 2019, artículo XXXIII, aprueba el informe 1427-PLA-2018 de la Dirección de Planificación, donde se presenta el modelo de tramitación estandarizado para los Tribunales Penales del país.
* El Consejo Superior en sesión 51-2019 del 4 de junio del 2019, artículo LXXI, tuvo por rendido el informe 749-PLA-2019 relacionado con los modelos de atención en los Tribunales de Flagrancia a nivel nacional y aprobó -entre otros puntos- que la Sección de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica apoyaría con asuntos unipersonales del Tribunal Ordinario a razón 20 expedientes mensuales, con una persona juzgadora, un fiscal y 1 defensa.
* Por otra parte, la Dirección de Planificación, mediante el informe 2039-PLA-2019 del 29 de noviembre del 2019, a partir del criterio experto consideró que los siguientes cuatro delitos son característicos de la materia de Flagrancia: conducción temeraria, incumplimiento de una medida de protección, portación ilícita de arma permitida y desobediencia a la autoridad pública y se estableció que aproximadamente el 90% de su entrada total, deberían ser atendidos por el procedimiento expedito de Flagrancia, esto basado en el criterio experto de personas juzgadoras. No obstante, en la práctica la realidad era otra, de la totalidad de asuntos ingresados en los delitos analizados anteriormente, se determinó que únicamente el 33% fue atendido por Flagrancia el restante 67% se atendió por la vía ordinaria y se recomendó a la Fiscalía General de la República valorar dar un seguimiento a este tema y tomar las acciones internas.
* Consecuencia del informe supra citado, por parte de la Fiscalía General de la República se giró la circular 25-ADM-2019 de acatamiento obligatorio, donde entre otros aspectos estableció:

*“ 1. Los delitos de Conducción Temeraria, Incumplimiento de Medidas de Protección, Desobediencia, y Portación y Tenencia Ilícita de Arma serán recibidos en su totalidad por las Fiscalas Auxiliares y los Fiscales Auxiliares de las diferentes Fiscalías de Flagrancias de todo el país.”.*

* El Consejo Superior en sesión 108-2019 del 12 de diciembre del 2019, artículo LVI, conoció el informe 2009-PLA-OI-2019 relacionado a la propuesta de reactivación del servicio de flagrancia en el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y autorizó la habilitación del servicio de Flagrancia durante la jornada diurna mediante un equipo de trabajo conformado por una persona juzgadora, una persona técnica judicial, una personas fiscal o fiscala y defensor o defensora, quienes realizarían audiencias iniciales y su respectiva continuación de casos. Adicionalmente, se mantuvo la colaboración con 20 asuntos mensuales por lo que restaba del 2019.
* En sesión 95-2020 del 2 de octubre del 2020, artículo XLI, el Consejo Superior conoció el informe 1433-PLA-OI-2020 de la Dirección de Planificación relacionado con el Rediseño de Procesos del Tribunal Penal de Limón y autorizó la propuesta de estructura ordinaria para operar en el citado Tribunal, la cual tiene la limitación que solamente cubre en un 83% la entrada mensual, pero a partir del rediseño del servicio de flagrancia puede llegar a tener una capacidad de cubrir un 104% la entrada. En el entendido que una vez que existieran las condiciones de infraestructura y seguridad para asignar una Sección Colegiada en Bribrí, se autorizaría el traslado permanente de dos Juezas o Jueces y una Técnica o Técnico Judicial para esa localidad, con la finalidad de que puedan tener su propio circulante y programar juicios en función de la capacidad operativa ordinaria del personal del Ámbito Auxiliar destacados en esa localidad, según el informe 998-PLA-19 aprobado por el Consejo Superior en la sesión 69-19, artículo XLII. Asimismo, en el momento que se determinara la factibilidad de retomar los planes remediales para que los Tribunales puedan disminuir su circulante, se autorizaría la continuidad al escenario uno de *“Estructura Ideal”* detallado en el cuadro 2 de ese informe, donde se requiere licencia de Permiso con goce de salario de tres plazas de Jueza o Juez 4 y cuatro plazas de Técnica o Técnico Judicial 3 para poder disminuir el alto circulante que tiene el despacho y poder cubrir la totalidad de entrada mensual que es de 96 asuntos en promedio, con una producción esperada ideal de 160 asuntos mensuales con el apoyo de flagrancia, lo que tendría un impacto directo en la reducción del circulante de al menos 64 asuntos mensuales y con esto disminuir también los plazos de respuesta a las personas usuarias. Además, se tomó nota del resumen de escenarios, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

***“(…)***

***Resumen de escenarios de estructuras***

***Tribunal Penal de Limón***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Propuesta*** | ***Parámetro de producción*** | ***Entrada mensual*** | ***Capacidad para cubrir la entrada*** |
| *Escenario uno: Estructura ideal (reforzada con permisos con goce de salario mientras exista contenido presupuestario)* | *160* | *87 asuntos nuevos* | *167%* |
| *9 reentrados* |
| *Escenario dos: Estructura mínima (reforzada con permisos con goce de salario mínimos)* | *120* | *87 asuntos nuevos* | *125%* |
| *9 reentrados* |
| *Escenario tres: Estructura ordinaria con apoyo de flagrancia* | *100* | *87 asuntos nuevos* | *104%* |
| *9 reentrados* |
| *Escenario cuatro: Estructura cuatro ordinaria sin apoyo de flagrancia* | *80* | *87 asuntos nuevos*  *9 reentrados* | *83%* |
| *Escenario tres alternos: Estructura ordinaria con un Tribunal Colegiado destacado en Bribrí* | *100 (Se aumenta la cantidad de horas efectivas laborales diarias y se reducen gastos administrativos como transporte y viáticos)* | *87 asuntos nuevos* | *104%* |
| *9 reentrados* |

**”.**

* El Consejo Superior en sesión 120-2020 del 17 de diciembre del 2020, artículo LXXIV, -entre otros puntos- tuvo por rendido el oficio 1620-PLA-OI-2020 de la Dirección de Planificación, referente al rediseño de procesos de la Sección de Flagrancia del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y aprobó el escenario 1 (recomendaciones 10.1, 10.2, 10.3, 10.5 y 10.6 del informe), el cual constata para que cuatro plazas de jueces y juezas de Flagrancia, dos personas técnicas y técnicos judiciales, dos fiscales y dos defensores laboren en jornada diurna realizando todas aquellas audiencias iniciales, juicios con sus respectivas continuaciones y otras diligencias asociadas al proceso que se capten de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Aunado a lo anterior, se autorizó el apoyo al Tribunal Ordinario por parte de la Sección Flagrancia de 20 asuntos mensuales, revisable de manera mensual por el Equipo de Mejora de Procesos de la Sección de Flagrancia de Limón y evaluando el impacto de la habilitación de la jornada diurna en flagrancia, lo cual deberá realizarse en función de la capacidad del Ministerio Público y Defensa Pública.
* Seguidamente, el Consejo Superior en sesión 8-2021 del 28 de enero del 2021, artículo LXI, informó al licenciado Luis Rodríguez Cruz, Juez Coordinador del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, que la Sección de Flagrancia debió iniciar labores de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. desde el momento de la comunicación del acuerdo adoptado en sesión 120-20, celebrada el 17 de diciembre de 2020, artículo LXXIV, por lo anterior, tomarían las medidas necesarias para lo que corresponda.
* En correo electrónico del 5 de febrero del 2021, la licenciada Victoria Martínez Castillo, Profesional 2 del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal del Subproceso de Modernización Institucional, hace entrega de la Sección de Flagrancia del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica a la Profesional del Modelo de Sostenibilidad destacada en el circuito. Por consiguiente, el licenciado Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe del Subproceso de Modernización Institucional a.i. y encargado del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, mediante correo electrónico del 9 de febrero del presente año, informó al Licenciado Rodríguez Cruz, lo siguiente:

*“(…) con el fin de garantizar la sostenibilidad a largo del tiempo y dar un seguimiento a los resultados del Proyecto una vez que finalice un acompañamiento por seis meses del Profesional responsable del rediseño, se define que como parte del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de los Proyectos a partir de éste mes la compañera de la Dirección de Planificación destacada en el Circuito Judicial de Limón,  la Licenciada Arelys Hernández Ovares, será la encargada de continuar con el seguimiento y acompañamiento que el modelo establece, por lo que en lo sucesivo deberán canalizar por medio de ella todo lo relacionado con la matriz de indicadores, minutas y planes remediales o cualquier otro tipo de gestión que a su consideración requiera el acompañamiento técnico de la Dirección de Planificación, esto será aplicable para el Tribunal Penal y Sección de Flagrancia, mientras tanto en el Subproceso de Modernización Institucional se continuará llevando un panorama general de los Tribunales y Secciones de Flagrancia a nivel macro para ver el comportamiento global de la materia penal”*.

Relacionado con lo anterior, mediante minuta de reunión 157-PLA-EV-MNTA-2021 del 26 de febrero del 2021, la licenciada Arelys Hernández Ovares, Profesional del Modelo de Sostenibilidad de la Dirección de Planificación destacada en el Circuito, realizó un refrescamiento y reforzamiento para la formulación de planes remediales y minutas al Equipo de Mejora del Tribunal Penal y de la Sección de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (anexo 1).

En oficio 619-PLA-EV-TR-2021 del 24 de marzo del año en curso, de la Dirección de Planificación, se expusieron los planes de trabajo del personal supernumerario de la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, los cuales fueron realizados entre la Profesional del Modelo de Sostenibilidad destacada en el Circuito y la Administración, en la cual se propuso -entre otros- un plan de trabajo para brindar apoyo al Tribunal Penal con una persona juzgadora supernumeraria para el puesto de tramitación y se señaló que la persona juzgadora titular le correspondería capacitar o realizar una inducción a la persona juzgadora supernumeraria. Adicionalmente se le asignaron dos recursos de personas técnicas supernumerarias, una de ellas para el trámite de expedientes y la otra para el puesto de manifestación; en el entendido, que la persona manifestadora titular del despacho asistiría a juicios; ambos recursos se asignaron debido al apoyo de una persona juzgadora adicional que brindó el Centro de Apoyo después de un análisis realizado entre la Gestoría de materia penal y la Dirección de Planificación. El plazo del apoyo inició el 5 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso. Posteriormente, mediante oficio 668-PLA-EV-TR-2021 de la Dirección de Planificación remitió al Tribunal Penal respuesta a los correos recibidos sobre la disconformidad con el plan de trabajo realizado (para mayor detalle ver anexo 9).

Finalmente, en reunión del 19 de abril del 2021 de la Dirección de Planificación y la Gestoría de la Jurisdicción Penal, se acordó dar seguimiento a la efectividad de los señalamientos que le programan a la Sección de Flagrancia en colaboración del Tribunal Ordinario. Adicionalmente, la Gestoría indicó que la inducción o capacitación que requiera la persona juzgadora supernumeraria que se encuentra tramitando la realizaría propiamente el Tribunal y que la persona juzgadora supernumeraria debería efectuar las labores propias ordinarias de un Juez o Jueza de Trámite, lo cual involucra firma de resoluciones, firma de boletas de remisión de personas detenidas, cálculo de prescripciones, funciones que son las que desarrolla una Jueza o Juez de trámite. Adicionalmente la Gestoría indicó que el trabajo de una Jueza o Juez de trámite por su naturaleza es presencial, por cuanto debe firmar boletas que actualmente son físicas, lo anterior con el fin de mejorar el servicio que se le está dando al Tribunal Penal de Limón.

1. **Información Relevante**
   1. **Seguimientos realizados por parte del Modelo Penal dentro de los 6 meses de posteriores al abordaje**

El abordaje realizado (trabajo de campo) en la Sección de Flagrancia del I Circuito Judicial de Limón dio inicio el 28 de octubre 2019 y finalizó el 11 de diciembre de ese mismo año, cabe mencionar que de manera paralela se abordó también el Tribunal Penal de Limón.

Durante el periodo en el que se realizó el trabajo de campo, a efecto de mejorar la gestión interna del despacho bajo estudio y facilitar a la organización herramientas que coadyuven con el proceso de toma de decisiones, con base en el análisis de la información de los libros del despacho, estadísticas institucionales, se dejó implementada la matriz de Indicadores de Gestión, la plantilla de la Minuta y Planes Remediales y se capacitó al personal responsable de la oficina, lo anterior, de conformidad con el Procedimiento de seguimiento durante la implementación del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal. No obstante, la entrega oficial de dichas herramientas se dio en la reunión de devolución de resultados de la oficina, realizada en fecha 30 de enero de 2020, documentado así en la minuta 10-PLA-OI-MNTA-2020. (anexo 2)

Asimismo, durante el período de tiempo en que se desarrolló el trabajo de campo, cómo parte de las mejoras inmediatas se realizó, aprobó e implementó el oficio 2009-PLA-OI-2019 el cual propuso una modalidad de trabajo enfocada a maximizar la utilización de los recursos que integran la articulación penal en los asuntos de Flagrancia, de manera que se logre el 100 % de su rendimiento, replicando el exitoso modelo de tramitación del Circuito Judicial de Heredia, el cual consistió en una variación de la jornada de atención de asuntos de flagrancia, a saber, una sección diurna que se encarga de recibir todas las audiencias iniciales que se capten de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., con sus respectivas continuaciones y posteriormente si así lo requiere el debido proceso se trasladan al grupo de trabajo de jornada vespertina para la realización del juicio unipersonal o colegiado, bajo ese escenario, la persona juzgadora que se desempeñe en la jornada diurna al dedicarse de manera exclusiva a la atención de las audiencias iniciales debe de cumplir una cuota de 63 asuntos mensuales, mientras que las personas juzgadoras de la jornada vespertina tendrán una cuota de 35 asuntos (18 audiencias iniciales y 17 sentencias o medidas alternas).

Como parte del seguimiento, se dio a conocer el comportamiento de la entrada mensual de asuntos nuevos del 2019 con respecto al I cuatrimestre del 2020.

*Cuadro 1.*

*Variación en la entrada de asuntos del 2019 con respecto al I cuatrimestre del 2020.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Año** | **Entrada** | **Entrada Mensual** |
| 2019 | 60 | 5.33 |
| 2020 | 94 | 26.86 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por el Subproceso de Estadística.

Nota: No se toma en consideración asuntos reentrados y testimonio de piezas.

Tal y como se observa, la ampliación de la franja horaria generó un aumento del 404% en la entrada mensual del año 2020 con respecto al año 2019, lo supra citado, a pesar de la crisis generada por el COVID-19 que dio inicio en el mes de marzo 2020. Pese a lo anterior, lo cierto del caso es que aún y cuando la entrada incrementó, existe una oportunidad de mejora en relación con el tamizaje de asuntos remitidos por la Fiscalía.

En línea con los resultados obtenidos a mayo del 2020, se desprende que, durante los primeros cinco meses, el 93% de los asuntos nuevos se captaron durante la jornada diurna, aunado a la anterior, el 66% de esas audiencias iniciales llegó a una medida alterna, es decir, solo el 44% se elevó a etapa de juicio. Para ese momento, se concluyó que la carga de trabajo durante la jornada vespertina continuaba siendo muy baja para las tres plazas de personas juzgadoras.

Lo anterior, quedó así consignado en el informe del Rediseño de Procesos del despacho en estudio, 1620-PLA-OI-2020.

* + 1. **Implantación de Modalidad de Escritorio Virtual para la tramitación de expedientes físicos.**

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 79-2020 celebrada el 11 de agosto de 2020, aprobó los informes 1108-PLA-2020 y 1120-PLA-2020 relacionados con el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal durante la atención de la emergencia nacional.

En los informes supra citados, se propuso que los despachos que todavía son físicos, sigan tramitando de esa manera, pero que tengan la posibilidad de poder tramitar desde el Escritorio Virtual, como una herramienta que permita potencializar el teletrabajo. Asimismo, dichos informes contenían los estándares de ubicaciones y acciones de ubicación para cada tipo de oficina.

La implementación se propuso, tal y como se indicó, para facilitar el acceso a los expedientes del personal judicial de esos despachos, desde la modalidad de teletrabajo, ya que se podrían visualizar y trabajar de formar virtual; no obstante, se aclara que esta propuesta es diferente al proceso estandarizado de implementación del expediente electrónico, ya que consiste en trabajar con una herramienta diseñada para la tramitación de expedientes electrónicos pero haciendo uso aun de los expedientes físicos, por lo que no constituye una variación de la forma de tramitar actual de estos despachos, ya que continuarán bajo la modalidad física.

Por otro lado ,la Sección de Flagrancia Limón al ser un despacho de tramitación física, fue parte de dicha implementación.

Para tal efecto, la Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información efectuó un plan de trabajo para la implantación de Escritorio Virtual, el cual implicó para el éxito de la gestión, mantener un canal de comunicación fluido con el Departamento de Tecnologías de las Información, así como con el personal de cada oficina jurisdiccional, ya que dicha modalidad de Escritorio Virtual no solo implicaba la habilitación de la estructura electrónica en el sistema, sino también involucraba de manera prioritaria, la capacitación por parte de la Dirección de Planificación sobre las ubicaciones y acciones de ubicación (tareas) y por parte de Tecnología de la Información la capacitación del uso correcto del Escritorio Virtual. En la figura 1 se detalla el plan de implantación.

*Figura 1*

*Plan de Implantación de Escritorio Virtual.*

Escala de tiempo

Descripción generada automáticamente

Fuente: Informe de Implantación de Escritorio Virtual del Subproceso de Organización Institucional

Propiamente, en lo qué respecto a la Sección de Flagrancia Limón , se realizó la implantación de la modalidad de Escritorio Virtual con éxito, se logró capacitar al 100% del personal en el mes de noviembre del 2020. El detalle de lo anterior, se visualiza en el siguiente cuadro:

*Cuadro 2*

*Capacitación de Ubicaciones y Tareas Tribunales y Secciones de Flagrancia*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cod. Oficina** | **Nombre del despacho** | **Bloque** | **Fecha de capacitación** | **Hora** | **Personas inscritas en la capacitación (correo electrónico- coordinación)** | **Personas Capacitadas** | **Personas pendientes** | **Motivo de no capacitación** | **# Minuta** |
| 1131 | Sección de Flagrancia del Tribunal de Limón | 7 | 12/11/2020 13/11/2020 | 8:30 a 11:00 a.m. 5:00 a 7:00 p.m. | 7 | 7 | 0 | - | 133-PLA-OI-MNTA-2020 |

Ahora bien, resulta de interés indicar que, la modalidad de Escritorio Virtual implantada durante el año 2020, no suple la necesidad de que el Tribunal de Flagrancia de Limón sea tramitación 100% electrónica, la cual permitirá entre otros beneficios, una dinámica de trabajo más ágil con su despacho homólogo ordinario, por lo que se está a la espera de la migración a Escritorio Virtual según cronograma de trabajo de la Dirección de Tecnologías de la información.

* + 1. **Tamizaje de delitos catalogados como típicos de Flagrancia entre el Tribunal Ordinario y la Sección de Flagrancia homóloga**

De conformidad con el oficio 2039-PLA-19, se logró evidenciar que por parte de la Fiscalía no se realizaba un correcto tamizaje de los asuntos típicos que debían ser tramitados por la vía de Flagrancia, a saber: conducción temeraria, incumplimiento de una medida de protección, portación ilícita de arma permitida y desobediencia a la autoridad pública.

Durante el año 2018 apenas un 27% de ese tipo de delitos ingresaron al proceso expedito de flagrancia.

En función de lo anterior, se procedió a actualizar los datos al I trimestre del año 2021 para analizar el comportamiento posterior a la publicación de la circular 25-ADM-2019, obteniendo como resultado un comportamiento similar al del 2018, siendo que al cierre del 2020 apenas el 29% de las causas en cuestión, fueron remitidas a la vía de Flagrancia, en relación con el comportamiento al I trimestre del 2021, pese a que se logra observar un leve incremento en los casos remitos por la vía correcta, a saber el 37% tramitados por Flagrancia, lo cierto del caso es que aún se denota que no se están direccionando los asuntos por la vía correspondiente, por lo que se requiere de un mayor monitoreo por parte del Ministerio Público en la aplicación de la Circular 25-ADM-2019. El detalle de lo anterior, se observa en el siguiente cuadro:

*Cuadro 3.*

*Tamizaje de asuntos típicos de Flagrancia aplicado al Tribunal de Flagrancia del I Circuito Judicial de Limón. Periodo 2018, 2020 y I trimestre del 2021.*



Fuente: Elaboración propia a partir de anuarios estadísticos.

* 1. **Seguimientos realizados por parte del Modelo de Sostenibilidad destacada en el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**
     1. **Situación actual de la Sección de Flagrancia del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, así como las colaboraciones de los asuntos ordinarios al Tribunal Penal de dicho circuito.**

La citada Sección se encuentra conformada por cuatro personas juzgadoras y tres personas técnicas judiciales, laborando en la jornada diurna desde febrero. La cuota de trabajo de las personas juzgadoras es de 35 asuntos mensuales (0.41 diarias) las cuales están distribuidas en 7 sentencias dictadas, 10 votos por medidas alternas y 18 audiencias iniciales; adicionalmente realizan 20 señalamientos mensuales del Tribunal Ordinario, los cuales son revisables periódicamente por el Equipo de Mejora según la carga de trabajo de la Sección de Flagrancia, lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 120-2020 del 17 de diciembre del 2020, artículo LXXIV; por consiguiente le corresponde a dicho Equipo de Mejora realizar los ajustes de la cantidad de señalamientos mensuales que le colaboran al Tribunal Ordinario.

Mediante correo electrónico del 24 de febrero del año en curso, el licenciado Luis Rodríguez Cruz, en condiciones citadas, hace del conocimiento de la Profesional de la Dirección de Planificación destacada en el Circuito, los asuntos señalados a las personas juzgadoras de Flagrancia para los meses de marzo y abril del 2021 que colaborarían al Tribunal Ordinario y se constata 20 señalamientos por cada mes. E igualmente mediante correo del 15 de abril en curso, el licenciado Rodríguez informó sobre los señalamientos programados a la Sección de Flagrancia correspondientes a los meses de mayo y junio 2021 colaborando con 20 señalamientos por cada mes del Tribunal Ordinario. (ver anexo 3). Importante agregar que la Sección de Flagrancia inició colaborando con los 20 señalamientos del ordinario hasta en marzo.

Dentro del rediseño se incluyó la recomendación de la implantación del Escritorio Virtual a la Sección de Flagrancia, para la colaboración que les iba a brindar al Tribunal Ordinario y a su vez, visualizando la migración de físico a electrónico por la que a futuro se implementaría en el Tribunal de Flagrancia; no obstante, aún no son electrónicos. A esos efectos, desde el 2020 cuentan con el insumo para las colaboraciones del Tribunal Ordinario; sin embargo, para marzo del 2021 se realizaron algunas mejoras en las ubicaciones y tareas del Coordinador y de la persona juzgadora tramitadora. En cuanto al Tribunal Penal tienen implantado el Escritorio Virtual con sus respectivas ubicaciones y tareas

Asimismo, se les implantó el uso de la agenda cronos a finales del 2019; a esos efectos, se capacitó tanto al personal juzgador, fiscalías y defensa entre noviembre y diciembre del 2019; no obstante, dentro de los seguimientos se detectó que no estaban haciendo el uso de la agenda cronos, sino hasta marzo del 2021.

Posteriormente, mediante correo electrónico del 19 de marzo del presente año, el licenciado Rodríguez Cruz, en calidades conocidas, hace del conocimiento de las personas juzgadoras de la Sección de Flagrancia, lo siguiente:

*“…a partir del lunes 21 de marzo del presente año, el Tribunal de Flagrancia, deberá de realizar las audiencias iniciales* ***a partir de las 07:30 horas,*** *siendo que si la causa se eleva a juicio deberá de realizarse inmediatamente el contradictorio, y no esperar a las 13:30 horas de ese día, para realizar dicho señalamiento. En ese sentido se le solicita a las partes tener la prueba testimonial disponible, para que se realice la diligencia judicial correspondiente, para así mantener vigente el acuerdo dispuesto por el Consejo Superior, la Comisión de Asuntos Penales y el Departamento de Planificación del Poder Judicial.”.*

Según entrevista realizada el 16 de abril del 2021 al señor Jorge Saénz Pavón, Coordinador del Tribunal Penal y de la Sección de Flagrancias del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, hizo del conocimiento que actualmente la Sección de Flagrancia se encuentra organizada de la siguiente manera:

* Primera audiencia: Dos personas juzgadoras realizan audiencias iniciales y las otras dos personas juzgadoras realizan labores de escritorio y fallo según rol de distribución, además realizan verificaciones. Adicionalmente han estado colaborando al Juez Coordinador cuando se dedica a labores administrativas, (como evaluación del desempeño, reuniones, entre otros) realizando audiencias iniciales o juicios que tenía programados.
* Segunda audiencia: Dos personas juzgadoras realizan juicios simultáneos uno en flagrancia y uno correspondiente a la colaboración del Tribunal Ordinario y las otras dos personas juzgadoras labores de escritorio o fallo de medidas alternas.

Dentro de las limitaciones señaladas por el Coordinador son que cuentan únicamente con dos personas fiscales por lo que no pueden señalar mayor cantidad de juicios, aunado a que las Salas de Juicio se encuentran compartidas por los demás despachos del Circuito debido a las medidas de emergencias por la pandemia del COVID-19.

Por otro lado, indicó que en febrero se dio el inicio del cambio de jornada para dicha Sección, provocando cambios en la forma de organizarse en el despacho, cambio de señalamientos y reacomodo en asuntos personales de los servidores y servidoras judiciales que laboraban en horario vespertino, repercutiendo en los indicadores correspondientes de febrero y marzo.

Finalmente, dentro de los documentos mensuales de indicadores de marzo que debe enviar la Sección de Flagrancia se remitió únicamente la matriz de indicadores correspondiente a ese mes, no adjuntaron la minuta de reunión ni la plantilla de planes remediales, por lo que en la realimentación se les reiterará en enviar los documentos completos y cumplir con la aplicación del Modelo de Sostenibilidad.

* + 1. **Comportamiento de las variables de entrada, terminados y circulante la Sección de Flagrancia del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica del 2019 a marzo 2021.**

A continuación, se muestra el balance general de entrada, terminados y circulante del 2019 y hasta marzo 2021 en la Sección de Flagrancia del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica:

***Cuadro 4***

Balance General de Entrada, terminados y circulante

Sección de Flagrancia del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Período del 2019 a marzo 2021

Gráfico, Gráfico en cascada

Descripción generada automáticamente

**Nota:** El promedio mensual de entrada incluye: entrada, reentrados y testimonios de piezas.

**Fuente:** Elaboración propia del Subproceso de Evaluación con datos proporcionados del SIGMA.

Del cuadro anterior, se obtiene que la entrada de asuntos aumentó un 80% en promedio mensualmente del 2019 hasta marzo del 2021. Durante el 2020 el promedio mensual de entrada fue de 28 asuntos y para los primeros tres meses del 2021 el promedio de entrada mensual fue de 30 asuntos (0,35 diario por persona juzgadora). En la matriz de indicadores de marzo la entrada total fue de 34 asuntos, lo que representa un 10% por encima del rango establecido (31 rango máximo).

En cuanto al promedio mensual de asuntos terminados se muestra un aumento del 11% comparando 2019 versus 2021. Para marzo la matriz de indicadores en asuntos terminados fue de 18, posicionándose el indicador *“a mejorar”* por cuanto se encontró en un 38% por debajo del rango establecido (21 máximo). En la entrevista realizada el 16 de abril del presente año al Coordinador señaló que la disminución de asuntos terminados se debió a los cambios dentro del Tribunal ya que la Sección pasó a la jornada diurna en febrero.

El circulante final aumentó producto del ingreso de mayores asuntos en la entrada y menos asuntos terminados repercutiendo en un 42% desde el 2019 a marzo del 2021, encontrándose con 267 asuntos para marzo del 2021 distribuidos en: 39 en trámite, 29 conciliación condicionada, 39 en rebeldía, 1 reparación integral de daños, 160 suspensión del proceso a prueba. Sobre el circulante en trámite para marzo tenían 39 asuntos (9,75 asuntos mensuales por cada persona juzgadora), según SIGMA el expediente de mayor antigüedad de dicho circulante corresponde al expediente 12-000003-1131-PE con fecha de entrada del 31 de octubre del 2012; sin embargo, informa la Sección que revisarán dicho expediente en caso de que sea que se encuentre con alguna inconsistencia.

En conclusión, se identifica que el aumento de asuntos entrados es producto de la habilitación del servicio de Flagrancia durante la jornada diurna con el equipo de trabajo conformado por una persona juzgadora, una persona técnica judicial, una persona fiscal o fiscala y defensor o defensora, aprobado por el Consejo Superior en sesión 108-2019 del 12 de diciembre del 2019, artículo LVI. Para inicios de febrero del 2021 toda la Sección de Flagrancia pasó a laborar a jornada diurna, por lo que ha futuro se prevé captar mayor cantidad de procesos (aproximadamente ingresarían 90 casos de manera trimestral), maximizando la utilización de los recursos que integran la articulación penal en los asuntos de Flagrancia, de manera que se logre ir mejorando el rendimiento.

* + 1. **Resultados de los principales indicadores de gestión en la Sección de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica para marzo del 2021.**

Es importante aclarar, que la realimentación correspondiente a dicha matriz no se ha realizado, debido a que el seguimiento del Modelo de Sostenibilidad para los indicadores de marzo se tiene programado para última semana de abril e inicios de mayo del 2021; sin embargo, se adjunta la matriz remitida por el despacho:

***Cuadro 5***

Principales indicadores de gestión críticos en marzo 2021

Sección de Flagrancia del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Principales indicadores** | **Dato del indicador en la matriz de marzo** | **Porcentaje de variación del rango máximo establecido en la matriz** |
| Tiempo promedio en trámite de audiencias iniciales (días) | 2,4 | 140% |
| Tiempo promedio en trámite (días) | 190 | 805% |
| Plazo de espera en agenda (días) | 56 | 167% |
| **Total de cantidad de sentencias dictadas** | **17** | **Rango máximo establecido 6 sentencias por persona juzgadora** |
| Juez 1 (Lic. Sergio Céspedes Rivera) | 4 | **-33%** |
| Juez 2 (Lic. Ronald Abarca Solano | 6 | **0%** |
| Juez 3 (Lic. Juan Luis Arias Venegas) | 6 | **0%** |
| Juez 4 (Licda. Xinia Montero Ramírez) | 1 | **-83%** |
| **Total de cantidad de sentencias dictadas (Ordinario)** | **9** | **Rango máximo establecido 4 sentencias del Ordinario por persona juzgadora** |
| Juez 1 | 2 | **-50%** |
| Juez 2 | 1 | **-75%** |
| Juez 3 | 3 | **-25%** |
| Juez 4 | 3 | **-25%** |
| **Total de cantidad de votos emitidos por medidas alternas dictadas al mes** | **21** | **Rango máximo establecido 9 votos por medidas alternas por persona juzgadora** |
| Juez 1 | 5 | **-44%** |
| Juez 2 | 6 | **-33%** |
| Juez 3 | 4 | **-56%** |
| Juez 4 | 6 | **-33%** |
| **Total de cantidad de votos emitidos en el mes (No incluye Medidas Alternas)** | **51** | **Rango máximo establecido 37 votos al mes (sin medidas alternas) por persona juzgadora** |
| Juez 1 | 11 | **-70%** |
| Juez 2 | 9 | **-76%** |
| Juez 3 | 5 | **-86%** |
| Juez 4 | 26 | **-30%** |
| **Cantidad de audiencias iniciales programadas en el mes** | **24** | **Rango máximo establecido 16 audiencias iniciales programadas por persona juzgadora** |
| Juez 1 | 6 | **-63%** |
| Juez 2 | 7 | **-56%** |
| Juez 3 | 5 | **-69%** |
| Juez 4 | 6 | **-63%** |
| **Cantidad de otras audiencias (Verificación, Rebeldía) realizadas en el mes** | **21** | **Rango máximo establecido 4 otras audiencias por persona juzgadora** |
| Juez 1 | 6 | **50%** |
| Juez 2 | 3 | **-25%** |
| Juez 3 | 3 | **-25%** |
| Juez 4 | 9 | **125%** |
| **Cantidad de juicios** | **18** | **Rango máximo establecido 6 juicios por persona juzgadora** |
| Juez 1 | 3 | **-50%** |
| Juez 2 | 5 | **-17%** |
| Juez 3 | 6 | **0%** |
| Juez 4 | 4 | **-33%** |
| **Porcentaje de rendimiento** | **44%** | **Rango máximo establecido 90% rendimiento por persona juzgadora** |
| Juez 1 | 43% | **-52%** |
| Juez 2 | 54% | **-40%** |
| Juez 3 | 43% | **-52%** |
| Juez 4 | 37% | **-59%** |

**Fuente:** Elaboración propia del Subproceso de Evaluación con datos proporcionados por la Sección de Flagrancia

El plazo en el trámite de audiencias iniciales se encuentra en 2,4 días superando el rango de la matriz (1) en un 140%. El tiempo promedio en trámite desde que el expediente ingresa al despacho hasta el momento en que se dicta la sentencia es de 190 días para unipersonales, por lo que muestra un 805% de aumento en la variación del rango de la matriz (21). El último asunto señalado en la agenda cronos tiene un plazo de 56 días, lo que muestra una variación mayor al 167% del rango (21). A nivel general el porcentaje del rendimiento de las personas juzgadoras en promedio es de un 44%, es decir, se encuentran por debajo del 46% del rango establecido (90). Dentro de la cuota de trabajo se consideran 35 diligencias al mes por persona juzgadora (7 sentencias dictadas, 10 votos por medidas alternas y 18 audiencias iniciales), para marzo realizaron un total de 17 sentencias dictadas, 21 votos de medidas alternas y 24 audiencias iniciales, para un total de 62 diligencias entre las cuatro personas juzgadoras; es decir, cada persona juzgadora realizó una cuota de trabajo de 15,50 asuntos mensuales, quedando un rezago aproximado del 56% para cubrir la cuota de trabajo por cada persona juzgadora en flagrancia, razones que justifican que deban realizar juicios ordinarios.

* + 1. **Seguimiento de la agenda de la Sección de la Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, así como colaboración de la Sección de al Tribunal Ordinario con 20 señalamientos mensuales.**

Según informó el Coordinador del Tribunal, toda la Sección inició a brindar colaboración con los 20 señalamientos mensuales en marzo. Otro aspecto por considerar es que en febrero la Sección aún no tenía implementado la agenda cronos, para marzo la utilizaron parcialmente y para abril ya se encuentran usándola al 100%.

A continuación, se obtienen los siguientes datos correspondientes a la agenda de marzo de la Sección de Flagrancia del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica:

***Cuadro 6***

Señalamientos realizados y no realizados de marzo

Sección de Flagrancia del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de asunto** | **Total señaladas** | **Realizada** | **No realizada** | **Porcentaje de efectividad** |
| **Marzo** | | | | |
| Audiencias iniciales | 41 | 33 | 8 | 80% |
| Audiencias de verificación | 4 | 3 | 1 | 75% |
| Juicios de Flagrancia | 42 | 34 | 8 | 81% |
| Juicios de colaboración | 20 | 9 | 11 | 45% |
| **Total** | **87** | **70** | **17** | **80%** |

**Fuente:** Elaboración propia del Subproceso de Evaluación con datos proporcionados por la Sección de Flagrancia

El porcentaje de efectividad de las audiencias iniciales fue de un 80% para marzo, mientras que para las audiencias de verificación la efectividad representó un 75%, sobre los juicios de flagrancia se tuvieron señalados 42 asuntos de los cuales 8 no fueron realizados por rebeldía, se encuentra detenido, se volvió a señalar, traslado de imputado al OIJ, cambio de fecha. Respecto a la colaboración al Tribunal Ordinario se ratifica que le señalaron 20 asuntos, de los cuales fueron 11 no fueron efectivos (rebeldías, nuevo señalamiento, plazo de 8 días para presentarse, se ordenó envío al Juzgado Penal), de ahí la necesidad que los juicios que se programen sean efectivos.

Según reporte solicitado al Tribunal Ordinario el 19 de abril del 2021, sobre los señalamientos pendientes que tienen agendados la Sección de Flagrancia en la agenda cronos respecto a la colaboración que se le brinda con 20 señalamientos mensuales, se obtiene que desde marzo a junio el licenciado Sergio Céspedes Rivera, Juez 1, tiene 1 señalamiento, el licenciado Ronald Abarca Solano, tiene 2 señalamientos, el licenciado Juan Luis Arias Venegas, tienen 67 señalamientos y la licenciada Xinia Montero Ramírez, tiene 1 señalamiento, para un total de 71 señalamientos, por lo que se ratifica que sí están realizando los señalamientos en la agenda cronos por cuanto corresponde a un total de 80 señalamientos por el período de marzo a junio (descontando los señalamientos que no se encuentran ya pendientes).

Otro aspecto por considerar es que la Sección de Flagrancia depende de la Defensa Pública para poder agendar en cronos, por lo anterior, los señalamientos no se encuentran actualizados en dicho sistema. Los que tienen agendados son los que cuentan ya con defensor o defensora pública asignada.

Por otra parte, señala el Tribunal que al contar únicamente con un fiscal en agenda cronos no le permite realizar señalamientos por cada persona juzgadora, es por ello que tienen un rol a lo interno para distribuir las colaboraciones, tal como fue indicado en el punto 2.1.

Se consultó a la Administración en relación con la asignación de las Salas de Juicio y en correo electrónico del 19 de abril del 2021, indicaron lo siguiente:

*“…se aclara que tenemos estipulado el envío del listado de salas el tercer jueves de cada mes (por lo cual faltan despachos de enviar los listados mensuales), esto con el fin de tener un mayor control en cuanto a la asignación de salas, también cabe indicar que por lo del covid-19. Todos los despachos están haciendo uso de las salas, por lo cual se debe distribuir el espacio entre todos, sumado a esto el tribunal de Flagrancia ahora es diurno, por lo cual también se deben de tomar en cuenta a la hora de la asignación de salas, también que por espacio y equipo las audiencias del tribunal no pueden hacerse en todas las salas que tenemos disponibles, por lo cual le indico que ellos solo pueden usar la sala 1-2-3-6-7-8-9-10-11, pero prácticamente la sala 1 y 2 la usa flagrancia, la 3 es de uso prioritario del Juzgado Penal Juvenil y la 7 solo tiene capacidad para 8 personas, entonces eso limita las opciones”.*

Conforme lo señalado en el punto 2.1. sobre el poco espacio en la asignación de la sala de juicios y según revisada la información de la Administración, aún se cuenta con espacios disponibles para las salas de juicio 1-2-3-6-7-8-9-10-11, por lo que la Sección podría eventualmente coordinar lo necesario para poder realizar más juicios, e igualmente coordinar con el Ministerio Público en caso de que puedan asignarle más personal fiscalizador (a).

* + 1. **Análisis de cargas de trabajo de la Sección de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.**

Revisada la matriz de indicadores de marzo la cantidad de asuntos en trámite fue de 39 asuntos, más los 29 asuntos nuevos que pueden ingresar mensualmente según la matriz indicadores, de los cuales implica una audiencia inicial y una medida alterna o sentencia, por lo tanto se esperarían un total de 97 diligencias, (24 asuntos por persona juzgadora) y la Sección tiene una cuota de trabajo de 35 diligencias al mes por cada persona juzgadora, es decir la carga de trabajo no es suficiente para lograr cumplir con la cuota de trabajo por lo que están en un 69% de su capacidad de trabajo, razón por lo cual se justifica en mantener el apoyo al Tribunal Ordinario.

Con base en lo anterior, implica que cada persona juzgadora tendría la capacidad de poder hacer 6 juicios adicionales del ordinario, para un total de 24 señalamientos adicionales del ordinario; sin embargo, por las limitaciones del Ministerio Público solo pueden señalar 20 asuntos.

1. **Elementos conclusivos** 
   1. La Sección de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, inició a laborar en jornada diurna en febrero del 2021 y la colaboración con los 20 señalamientos comenzaron en marzo del 2021.
   2. La Sección de Flagrancia se encuentra organizada de la siguiente manera:

* Primera audiencia: Dos personas juzgadoras realizan audiencias iniciales y dos labores de escritorio y fallo según rol de distribución, además realizan verificaciones. Adicionalmente han estado colaborando al Juez Coordinador cuando se dedica a labores administrativas, (como evaluación del desempeño, reuniones, entre otros) realizando audiencias iniciales o juicios que tenía programados.
* Segunda audiencia: Dos personas juzgadoras realizan juicios simultáneos uno en flagrancia y uno correspondiente a la colaboración del Tribunal Ordinario y las otras dos personas juzgadoras labores de escrito o fallo de medidas alternas.
  1. Se identifica que el aumento de asuntos entrados es producto de la habilitación del servicio de Flagrancia durante la jornada diurna según acuerdo del Consejo Superior en sesión 108-2019 del 12 de diciembre del 2019, artículo LVI. Para inicios de febrero del 2021 toda la Sección de Flagrancia pasó a laborar a jornada diurna, por lo que ha futuro se prevé captar mayor cantidad de procesos (aproximadamente ingresarían 90 casos de manera trimestral), maximizando la utilización de los recursos que integran la articulación penal en los asuntos de Flagrancia, de manera que se logre ir mejorando el rendimiento.
  2. El porcentaje del rendimiento de las personas juzgadoras en promedio es de un 44%, es decir, se encuentran por debajo del 46% del rango establecido.
  3. El porcentaje de efectividad de las audiencias iniciales fue de un 80% para marzo, mientras que para las audiencias de verificación la efectividad representó un 75%, sobre los juicios de flagrancia se tuvieron señalados 42 asuntos de los cuales 8 no fueron realizados por rebeldía, se encuentra detenido, se volvió a señalar, traslado de imputado al OIJ, cambio de fecha. Se constata que la Sección sí está realizando los 20 señalamientos de colaboración del ordinario, pero no están siendo juicios efectivos.
  4. La Sección de Flagrancia cuenta con el Escritorio Virtual para la colaboración que les brinda al Tribunal Ordinario; sin embargo, aún no son un despacho electrónico. En cuanto al Tribunal Penal tienen implantado el Escritorio Virtual con sus respectivas ubicaciones y tareas.
  5. La agenda cronos de la Sección de Flagrancia no se encuentra actualizada producto de la dependencia que tienen con la Defensa Pública. Adicionalmente, a pesar de que contaban con la herramienta desde finales del 2019, la Sección inició a utilizarla hasta marzo del 2021.
  6. La carga de trabajo no es suficiente para lograr cumplir con la cuota de trabajo por lo que están en un 69% de su capacidad de trabajo razón por lo cual se justifica en mantener el apoyo al Tribunal Ordinario.
  7. El tamizaje de asuntos de la Fiscalía de Flagrancia debe estar en concordancia con la circular 25.ADM-19 donde se determinó que sólo un 29% de los delitos característicos de flagrancia se están resolviendo por esa vía (conducción temeraria, portación ilícita de armas, desobediencia a la autoridad e incumplimiento de una medida de protección).
  8. A partir de febrero del 2021, el Tribunal Penal y la Sección de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, formaron parte del Modelo de Sostenibilidad y la Profesional de Planificación destacada en el Circuito ha realizado los seguimientos y realimentación correspondientes de la matriz de indicadores, planes remediales y minutas al Tribunal Penal y a la Sección de Flagrancia. Dentro de los hallazgos encontrados han sido el incumplimiento en la remisión de la minuta de reunión y planes remediales de ambos despachos durante el tiempo establecido (primeras dos semanas del mes); por lo que se consideró prudente realizar un refrescamiento del Modelo de Sostenibilidad a ambas oficinas la cual se realizó el 26 de febrero del 2021 y quedó contemplada en la minuta 157-PLA-EV-MNTA-2021. Por lo anterior, el seguimiento realizado fue el correspondiente de febrero del 2021 por parte del Modelo de Sostenibilidad, el cuál fue devuelto a las oficinas para que realizaran correcciones y remitieran las minutas de reunión y planes remediales, el cual mantienen pendiente que remitan los documentos actualizados, los documento e indicadores de marzo únicamente enviaron las matrices de indicadores, sin las correcciones solicitadas en los indicadores de febrero, por lo que se les devolvió para que enviaran los documentos debidamente corregidos, completos y actualizados.
  9. Las colaboraciones de los asuntos ordinarios iniciaron hasta en marzo del 2021. Y en el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 120-2020 del 17 de diciembre del 2020, artículo LXXIV indicó que era revisable de manera mensual por el Equipo de Mejora de Procesos de la Sección de Flagrancia de Limón y evaluando el impacto de la habilitación de la jornada diurna en flagrancia.

1. **Recomendaciones**

**Al Consejo Superior**

* 1. **Tener por rendido el informe y sus recomendaciones, solicitado a la Dirección de Planificación en sesión 95-2020 del 2 de octubre del 2020, artículo XLI del Consejo Superior, y que contiene el** seguimiento de manera mensual por medio de la matriz de indicadores a la carga de trabajo a efecto de valorar los ajustes pertinentes en las colaboraciones de los asuntos ordinarios, lo cual se realizó durante los primeros seis meses de implementado el rediseño por la Profesional responsable del Modelo penal y posteriormente por el Equipo de Trabajo del Modelo de Sostenibilidad implementado en ese Circuito Judicial, además de monitorear la cantidad de asuntos nuevos que ingresan por la vía de Flagrancia durante la jornada diurna y acompañamiento a la estandarización de ubicaciones y tareas electrónicas del Escritorio Virtual.

**Al Tribunal Penal y la Sección de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**

* 1. Se le solicita revisar la asignación de los señalamientos de colaboración del Tribunal, para aumentar la efectividad de los señalamientos de la Sección de Flagrancia.
  2. El Equipo de Mejora podrá aumentar la cantidad de señalamientos de colaboración al Tribunal en 25 señalamientos, con el fin de cubrir la cuota de trabajo de las personas juzgadoras de Flagrancia, por lo que solicitaría al Ministerio Público la colaboración correspondiente a la asignación de personas fiscalizadoras.
  3. Se aclara al Tribunal Penal, que la capacitación o inducción para la persona juzgadora supernumeraria que se encuentra colaborando con el puesto de tramitación deberá ser realizada por la persona juzgadora del Tribunal y no por la Gestoría.
  4. Recordar a la Sección de Flagrancia utilizar la agenda cronos conforme corresponde.
  5. Se le recuerda remitir mensualmente a la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y a la Profesional destacada en dicho circuito, los documentos de indicadores mensuales; es decir, matriz de indicadores, minuta de reunión y plantilla con los planes remediales formulados, tanto los correspondientes del Tribunal Penal como adicionalmente los de Sección de Flagrancia.

**Al Ministerio Público**

* 1. Dar seguimiento al tamizaje de las causas que son ingresadas por la vía de Flagrancia, poniendo énfasis especial en la medición de la entrada de delitos de incumplimiento de las medidas de protección, conducción temeraria, portación ilícita de armas y desobediencia a la autoridad pública, los cuales son delitos típicos de flagrancia.

**A la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**

* 1. Aclarar a la Administración que la persona juzgadora supernumeraria deberá de efectuar las labores propias ordinarias de un Juez o Jueza de Trámite, lo cual involucra firma de resoluciones, firma de boletas de remisión de personas detenidas, cálculo de prescripciones, funciones que son las que desarrolla una Jueza o Juez de trámite. Adicionalmente el trabajo de una Jueza o Juez de trámite por su naturaleza es presencial, por cuanto debe firmar boletas que actualmente son físicas, lo anterior con el fin de mejorar el servicio que se le está dando al Tribunal Penal de Limón.

**A la Dirección de Tecnología de la información**

1. Considerar con prioridad en el cronograma de implantación, migrar a expediente electrónico a la Sección de Flagrancia del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, esto con el fin de equiparar la modalidad de trabajo con su con su despacho homólogo ordinario.
2. **Anexos**

-0-

Manifiesta la Directora Ejecutiva, máster Ana Eugenia Romero Jenkins: "Sobre los problemas presentados en el Tribunal de Limón con la Jueza Supernumerario, se tuvo una reunión con los gestores para implementarlas las recomendaciones que precisamente aquí se señalan y en su momento se tomaron los correctivos. Sin embargo, quiero dejar claro que hoy en día, con la circular del Consejo Superior que señala que los recursos supernumerarios se tienen que destinar de manera prioritaria a la atención de sustituciones por incapacidades, va a hacer muy difícil que el juez supernumerario siga atendiendo el apoyo a ese despacho en los términos que venía dándolo, porque habría que tomar una decisión o este juez se saca o se deja casi que permanentemente en el Tribunal Penal; o atendemos la circular en el sentido de dedicar el recurso supernumerario a las sustituciones, porque recientemente enfrentamos otro problema ya que hubo que mandarlo a sustituir por una incapacidad de la jueza de violencia domestica que tenía una orden sanitaria por Covid-19, entonces la administración queda como en el medio de las dos circunstancias porque hay un compromiso con el plan y se ha venido haciendo el esfuerzo corrigiendo todos esos errores que se incurrieron en un inicio. Sin embargo, lo cierto es que la situación y las disposiciones conllevan a darle prioridad a la atención de las sustituciones por las limitaciones presupuestarias que enfrentamos, por eso quería dejar esa observación para que no se diga que el recurso se va a tener que destinar de forma prioritaria al plan, porque si quedaría desatendida las sustituciones conforme a la circular reciente."

-0-

## Se acordó: 1) Tener por rendido el Informe N° 539-PLA-EV-MI-2021 de la Dirección de Planificación, relacionado con “el Rediseño de Procesos del Tribunal Penal de Limón.” 2) Tomar nota de los elementos conclusivos de este informe. 3) Aprobar las recomendaciones dadas en el mismo, por consiguiente se debe: a) Tener por rendido el informe solicitado por este Consejo a la Dirección de Planificación en sesión 95-2020 del 2 de octubre del 2020, artículo XLI, el cual contiene el seguimiento mensual, por medio de la matriz de indicadores, de la carga de trabajo a efecto de valorar los ajustes pertinentes que debe asumir la Sección de Flagrancia en los asuntos ordinarios, (lo cual se realizó durante los primeros seis meses de implementado el rediseño por la Profesional responsable del Modelo penal y posteriormente por el Equipo de Trabajo del Modelo de Sostenibilidad implementado en ese Circuito Judicial), además de monitorear la cantidad de asuntos nuevos que ingresan por la vía de Flagrancia durante la jornada diurna y el acompañamiento a la estandarización de ubicaciones y tareas electrónicas del Escritorio Virtual. b) El Tribunal Penal, las Secciones Ordinarias, así como la Sección de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica deberá: b.1) Revisar la asignación de los señalamientos del Tribunal, para aumentar la efectividad de los señalamientos de la Sección de Flagrancia, pues se determinó que algunos expedientes que se asignan no estaban listos estaban listos para esos efectos. b.2) El Equipo de Mejora podrá aumentar la cantidad de señalamientos de colaboración al Tribunal en 25 señalamientos, dependiendo de lo que arroje el seguimiento sobre cargas de trabajo, con el fin de cubrir la cuota de trabajo de las personas juzgadoras de Flagrancia, para lo que se debe solicitar al Ministerio Público la colaboración correspondiente en cuanto a la asignación de personas fiscalizadoras. b.3) La capacitación o inducción para la persona juzgadora supernumeraria que se encuentra colaborando con el puesto de tramitación deberá ser realizada por la persona juzgadora del Tribunal Penal y no por la Gestoría. b.4) La Sección de Flagrancia utilizará la agenda cronos conforme corresponde. b.5) Remitir mensualmente a la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y a la Profesional destacada en dicho circuito, los documentos de indicadores mensuales; es decir, matriz de indicadores, minuta de reunión y plantilla con los planes remediales formulados, tanto los correspondientes del Tribunal Penal como adicionalmente los de Sección de Flagrancia. c) El Ministerio Público dará seguimiento al tamizaje de las causas que son ingresadas por la vía de Flagrancia, poniendo énfasis especial en la medición de la entrada de delitos de incumplimiento de las medidas de protección, conducción temeraria, portación ilícita de armas y desobediencia a la autoridad pública, los cuales son delitos típicos de flagrancia. d) Aclarar a la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica que la persona juzgadora supernumeraria deberá de efectuar las labores propias ordinarias de un Juez o Jueza de Trámite, lo cual involucra firma de resoluciones, firma de boletas de remisión de personas detenidas, cálculo de prescripciones y que el trabajo de una Jueza o Juez de trámite por su naturaleza es presencial, por cuanto debe firmar boletas que actualmente son físicas, lo anterior con el fin de mejorar el servicio que se le está dando al Tribunal Penal de Limón. e) La Dirección de Tecnología de la información deberá plantearse como una prioridad el cronograma de implantación, migrar a expediente electrónico a la Sección de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, esto con el fin de equiparar la modalidad de trabajo con su despacho homólogo ordinario. 4) Asimismo, se indica que, en razón de lo expresado por la Dirección Ejecutiva, respecto a la circular 225-2020 “Directrices para el mejor aprovechamiento de las plazas de juezas y jueces supernumerarios”., el recurso supernumerario que se encuentra a préstamo cuando se ocupe deberá asumir las sustituciones de las demás materias. 5.) Comuníquese el presente acuerdo a la Comisión de la Jurisdicción Penal, a la Comisión Nacional de Flagrancia, a la Fiscalía General de la República, al Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a la Sección de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a la Dirección de Tecnología de Información y a la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.”

**Atentamente,**

Kenneth Aguilar Hernández

Prosecretario General

Secretaría General de la Corte

Cc:

Comisión de la Jurisdicción Penal

Comisión Nacional de Flagrancia

Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Tribunal de Flagrancia de Limón

Fiscalía General de la República

Dirección Ejecutiva

Dirección de Planificación

Dirección de Tecnología de la Información

Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Diligencias / Refs: (**6130-16 / 4929-2021**)

*naguilars*